

**Recursos:**

El presente anuncio se extiende a la exposición pública de los padrones citados y tiene efectos de notificación de los recibos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria. En caso de disconformidad con dichos recibos cabe interponer por el obligado al pago, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de Segovia, previo el recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se publica a efectos de notificación colectiva a los contribuyentes sujetos a gravamen por los referidos tributos, conforme a lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 53/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Cantimpalos, a 13 de febrero de 2017.— La Alcaldesa, Inés Escudero Herrero.

2000

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Cantimpalos, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2017, acordó la aprobación inicial de la "Ordenanza reguladora del vertido de purines, estiércoles y otros residuos procedentes de fuentes de origen ganadero en el término municipal de Cantimpalos".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y se presenten las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo provisional.

En Cantimpalos, a 13 de febrero de 2017.— La Alcaldesa, Inés Escudero Herrero.

2452

Ayuntamiento de Encinillas**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 18 de noviembre de 2016 de aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica, cuyo texto se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**CAPÍTULO 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN****Artículo 1. Objeto.**

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración municipal, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la sede electrónica, del